

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 5948

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS "VALLE DE ALBERTO", CÓDIGO 5102004.

VIÑA DEL MAR, 07 DIC. 2016

V I S T O S: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución N° 015/204 de fecha 29 de marzo de 2016, que establece orden de subrogación, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Con fecha 27 de agosto de 2007, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO** un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil "**J.I. Valle de Alberto**", código 5102004, con capacidad de hasta 32 párvulos de Nivel Medio, en el inmueble ubicado en Ruta 68, Peaje Zapata, La Vinilla, Comuna de Casablanca, Región de Valparaíso. Al respecto, se dictó la Resolución Exenta aprobatoria N°015/1061 de fecha 06 de septiembre de 2016.

2. Que, con posterioridad, la entidad administradora detectó la necesidad de disminuir la cobertura del referido establecimiento en 8 párvulos, en consideración a la poca demanda existente en el sector, lo que fue autorizado por medio de Resolución Exenta N° 015/00522 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, quedando en definitiva, a contar del mes de **julio de 2016**, con 24 párvulos en Nivel Medio Mayor.

3.- Con fecha 25 de noviembre de 2016, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES V REGIÓN** y la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, para el



establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil “J.I. Valle de Alberto”, código 5102004, para la atención de un total de 24 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

En la ciudad de Viña del Mar, a 25 de noviembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP), doña **CAROLINA MORALES NAVARRO**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Álvarez N° 646, comuna de Viña del Mar, en adelante la “JUNJI”, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, Rut 81.496.800-6, representado legalmente por su don **JUAN CRISTÓBAL ROMERO BUCCICARDI**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Chaigneaux 172, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso, en adelante también la “ENTIDAD ADMINISTRADORA”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de agosto de 2007, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se comprometía a transferir recursos a la segunda a fin de financiar el funcionamiento de un Jardín Infantil con capacidad de 32 párvulos de Nivel Medio, en el inmueble ubicado en Ruta 68, Peaje Zapata, La Vinilla, Comuna de Casablanca, Región de Valparaíso. Al respecto, se dictó la Resolución Exenta aprobatoria N°015/1061 de fecha 06 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Que, posteriormente, la entidad administradora detectó la necesidad de disminuir la cobertura del referido establecimiento en 8 párvulos, en consideración a la poca demanda existente en el sector, lo que fue autorizado por medio de Resolución Exenta N° 015/00522 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, quedando en definitiva, a contar del mes de **julio de 2016**, con 24 párvulos en Nivel Medio Mayor.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 27 de agosto de 2007, aprobado por Resolución Exenta N°015/1061 de fecha 06 de septiembre de 2007, individualizado en la cláusula primera, en el sentido de reemplazarla por la siguiente:

“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Ruta 68 Peaje Zapata, La Vinilla, comuna de Casablanca J.I. ALBERTO HURTADO Código 5102004			
• Jornada	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	24 párvulos			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	0	24	0	0

CUARTO: En lo no modificado rige plenamente el convenio suscrito con fecha 27 de agosto de 2007.

QUINTO: La personería de doña **CAROLINA MORALES NAVARRO** en su calidad de Directora Regional (TyP) para representar a la JUNJI, consta en las Resoluciones N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **JUAN CRISTÓBAL ROMERO BUCCICARDI** para representar a la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, consta en Repertorio N° 11770/2014 de la Notaria Patricio Zaldívar Mackenna.

2.- en lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 27 de agosto de 2007 y su respectiva resolución aprobatoria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



ALEJANDRO TAPIA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO


ATV/SMV/RGS/NEA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes